



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
27 de diciembre de 2019
Español
Original: francés

Comité contra la Tortura

Decisión adoptada por el Comité en virtud del artículo 22 de la Convención, respecto de la comunicación núm. 864/2018* **

<i>Comunicación presentada por:</i>	N. M. (representado por el abogado Alexandre Mwanza, Migrant Arc-en-Ciel)
<i>Presunta víctima:</i>	El autor
<i>Estado parte:</i>	Suiza
<i>Fecha de la queja:</i>	5 de marzo de 2018 (fecha de la comunicación inicial)
<i>Cuestión de fondo:</i>	Riesgo de tortura en caso de regreso a la República Democrática del Congo

Habiendo sido informado por el autor de que las autoridades del Estado parte le habían pedido que presentara una nueva solicitud de asilo, debido a que la mayoría de los elementos probatorios presentados al Comité no habían sido objeto nunca de un examen en cuanto al fondo, y de que su deportación ya no estaba vigente y, por tanto, solicitaba que se archivase su comunicación, el Comité, reunido el 15 de noviembre de 2019, dictaminó que la comunicación núm. 864/2018 quedaba anulada y archivada, sin perjuicio de que el autor pudiera presentar una nueva comunicación en caso de que volviera a correr peligro de tener que regresar, por la fuerza, a la República Democrática del Congo.

* Adoptada por el Comité en su 68º período de sesiones (11 de noviembre a 6 de diciembre de 2019).

** Participaron en el examen de la comunicación los siguientes miembros del Comité: Essadia Belmir, Felice Gaer, Abdelwahab Hani, Claude Heller Rouassant, Jens Modvig, Ana Racu, Diego Rodríguez-Pinzón, Sébastien Touzé y Bakhtiyar Tuzmukhamedov.

